

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2022-00027-00
Accionante: JOSÈ ORLANDO CONTRERAS VARON.
**Accionado: COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS
MILITARES - EJÉRCITO NACIONAL**

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2022-0053

La acción de tutela promovida por el señor **JOSÈ ORLANDO CONTRERAS VARÒN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.241.104, en contra del **COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – COMANDO No. 6 - EJÉRCITO NACIONAL**, a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la defensa material, acceso a la justicia, al trabajo a la estabilidad laboral, al mínimo vital y a la seguridad jurídica en las decisiones judiciales cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto

1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se dispone a **ADMITIRLA**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico al **General Ramsés Rueda Rueda – Comandante General de las Fuerzas Militares,** al **Coronel Wilson Ricardo Mora Mateus** y al **Coronel Jaime Sánchez Sanchez, Comando Especifico del Caguán** en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

Los citados deberán rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE ACCIONANTE: JOSÉ ORLANDO CONTRERAS VARÓN	kharmagedon@hotmail.com
PARTE ACCIONADA: COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS – EJERCITO NACIONAL	notificacionjudicial@cgfm.mil.co ; juridicadisan@ejercito.mil.co ; notificacionesDGSM@sanidadfueerzasmilitares.mil.co ; disanejc@ejercito.mil.co ; usuarios@mindefensa.gov.co ; notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co ; atencionalciudadano@cgfm.mil.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69960ffe28fc5aa1c45e3ccc3515ddfe2db75c267521a4cf2246d5cd271f4fa9

Documento generado en 31/01/2022 04:15:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**